

Gerencia de Estadística e Informática en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**Artículo Octavo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social a través de la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, Secretaría General y Sub Gerencia de Estadística e Informática, así como a la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea, Agencia Municipal de Huertos de Manchay y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento y difusión del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HUGO L. RAMOS LESCANO  
Alcalde

1380981-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Aprueban modificación de procedimientos administrativos contenido en el TUPA de la Municipalidad

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2016-ALC/MSI

San Isidro, 16 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 744-2016-12.1.0-SLA-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones; el Informe N° 82-2016-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 064-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambas publicadas con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, asimismo, el TUPA contiene los procedimientos administrativos respecto a edificaciones a cargo de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, sustentados en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicado el 25 de setiembre de 2007, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

Que, corresponde realizar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la MSI respecto a los requisitos de los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones de conformidad al Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo conforme

se aprecia de los documentos del visto, propone la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, respecto a los requisitos de los procedimientos administrativos "04.18 Prórroga de Licencia de Edificación" y "04.24 Conformidad de Obra con Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad C y Modalidad D", referidos a licencias de edificaciones, a cargo de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, como es el caso, se debe realizar en el caso de los Gobiernos Locales, por Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificación del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional.

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0241-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 38° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la modificación de los procedimientos administrativos "04.18 Prórroga de Licencia de Edificación" y "04.24 Conformidad de Obra con Variación y Declaratoria de Edificación Modalidad C y Modalidad D" contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, conforme al detalle del Anexo 1, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y Subgerencia de Licencias y Autorizaciones y demás que resulten competentes; a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro [www.munisidro.gob.pe](http://www.munisidro.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1380651-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Aprueban el Reglamento que regula el cumplimiento de obligaciones tributarias vinculadas al Impuesto Predial

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2016-MDSM

San Miguel, 12 de mayo de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS; el memorando N° 174-2016-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 073-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 226-2016-GRAT/MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el informe N° 066-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE QUE APRUEBA	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			FORMULARIO / CODIGO / UBICACIÓN	% UIT2016	NOVIOS SOLES (S/)	AUTOMÁTICO				PREVIA	POST
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>											
04.18	PROGRAMA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Por 12 meses calendario y por única vez)  Bases Legales * Ley 29372 Art 19 (21/02/03) * Ley 29050 y modificaciones (25/06/07) Art. 11 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y modificaciones (M4951/13) Numeral 3.2 del Art. 3 y Art. 47 * Ley N° 29566 (28/07/10) Art. 5° literal a), c) y d)	1) SOLICITUD FIRMADA POR EL TITULAR 2) ACREDITAR EL NUMERO DE LICENCIA Y/O DEL EXPEDIENTE  Nota * La prórroga debe iniciarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia, debiendo verificarse que para efectos de la realización de obra en el plazo prorrogado, se haya cumplido con adecuar y/o ampliar los requisitos propios de la Verificación Técnica	GRATUITO	GRATUITO	X	-	3	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano
04.24	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE MODALIDAD C Y MODALIDAD D (Para modificaciones no sustanciales y siempre que cumplan con lo normado)  Bases Legales * Ley N° 29372 (27/05/03) Art 19 inc. 3.6.2 * Ley N° 29050 y modificaciones (25/06/07) Art. 26 y 31 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y modificaciones (M4951/13) Art. 47, 64 * Ley N° 29566 (28/07/10) Art. 5 (literal a) y d) * R.M. N° 336-2015-VIVIENDA (05/12/2015)	1) FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIONES-FUE DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION DEBIDAMENTE LLENADO FIRMADO Y SELLADO POR EL RESPONSABLE DE OBRA, EL TITULAR Y DEMÁS ACTORES DEL PROCESO (POR TRIPLICADO) 2) SOLO EN CASO QUE EL TITULAR DE LA EDIFICACION SEA UNA PERSONA DISTINTA A QUEBI INICIO EL PROCEDIMIENTO DE EDIFICACION, DEBERA PRESENTAR: A) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DEL TITULAR Y/O PROPIETARIO REGISTRAL B) SI EL ADMINISTRADO ES PERSONA JURIDICA, LA VIGENCIA DE PODER EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS CALENDARIO 3) PLANOS DE REPLANTEO FIRMADOS POR ELLOS TITULARES Y PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, O INGENIERIA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADO COMO PROFESIONAL CONSTATADOR DE OBRA, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL PROYECTO APROBADO Y QUE CORRESPONDAN A LA OBRA EJECUTADA a) PLANO DE LOCALIZACION Y UBICACION b) PLANOS DE ARQUITECTURA ESC. 1/75 MÍNIMO (PLANTAS, CORTES Y ELEVACIONES) c) DE SER EL CASO PLANOS DE SEGURIDAD 1/75 MÍNIMO 4) CARTA QUE ACREDITE LA AUTORIZACION DEL PROYECTISTA ORIGINAL PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES, EN CASO ESTE NO SEA EL RESPONSABLE NI EL CONSTATADOR DE LA OBRA 5) DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DE PROFESIONAL RESPONSABLE O CONSTATADOR DE LA OBRA 6) COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE REVISION, CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y DE SER EL CASO, DE SEGURIDAD 7) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 8) DOCUMENTO QUE REGISTRE LA FECHA DE EJECUCION DE LA OBRA  Nota * En concordancia con lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 27530 no procede Regularizaciones en bienes culturales inmuebles o inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación	GRATUITO	21.95%	X	-	15 días calendario	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Urbanos	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial



Nota: La forma de pago es en ventanilla, con efectivo, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.